

ENSEÑANZAS DE UN TESTAMENTO

POR

ANTONIO SANCHEZ MAURANDI

El 13 de diciembre de 1671 escribió su testamento, en la ciudad de Murcia, D. José Celdrán Tallante Vergoñoz, regidor, y de dicho testamento, como de casi todos los de aquella época, se desprende que entonces se apreciaba la familia en su justo valor mientras que hoy apenas si muchos conocen los apellidos de sus padres.

Podríamos citar muchos casos de personas de cultura y aún de título universitario que ignoraban los nombres de sus abuelos. Alguno que al mostrarle extrañeza ante tal ignorancia, alegó que «no los había conocido».

Por eso, y al mismo tiempo por servir de árboles genealógicos, voy a copiar la parte del testamento en que Celdrán mostraba, con su piadoso recuerdo, ese conocimiento de sus ascendientes que tanto se desprecia en esta época egolátrico-materialista que nos ha tocado vivir.

Comienza por mostrar ser hijo de D. José Celdrán Ibáñez y Vergoñoz y de doña Catalina de Anaya y Zardivar, su confesión de católico en cuya fe ha vivido y desea morir; su entrega a la protección de la «Virgen Madre de Dios y Señora nuestra concebida sin mancha de pecado original», a San José y San Antonio y «deseando poner mi ánima, dice, en carrera de salvación, hago y ordeno este Testamento que ha de ser cerrado».

Pasa después a designar sus albaceas y, tras disponer su entierro y sepultura en la capilla que tiene en San Bartolomé donde están enterrados sus padres y abuelos, así como que acompañen a su entierro 50 clérigos, el cura y sacristán de Santa María, de cuya parroquia era feligrés, y los niños de la Doctrina; con responso, ante el cadáver en la casa, de todos los conventos de la ciudad y 25 clérigos, así como funerales y misas por su alma, pasa a encargar misas por sus padres, añadiendo las siguientes: Por D. Pedro Celdrán Vergoñoz y doña Luisa Ibáñez, sus abuelos paternos: Pedro Celdrán y doña Isabel Borgoñoz, bisabuelos paternos; Rodrigo



Celdrán y doña Isabel de Pina, terceros abuelos paternos; Juan Ibáñez y doña Inés Borgoñoz, bisabuelos, padres de su abuela doña Luisa Ibáñez; Pedro Ibáñez y doña Ursula Borgoñoz, terceros abuelos. A continuación por Francisco López de Anaya y doña Ana Ruiz de Zaldivar, abuelos maternos; Francisco López de Anaya y doña Beatriz Martínez, bisabuelos; Francisco López de Anaya, hermano del que fue Regidor, Gregorio, y doña Catalina Guete, terceros abuelos maternos; Juan Martínez Almodovar y María de Jumilla, también terceros abuelos, así como por sus otros bisabuelos Juan Ruiz de Zaldivar y doña Catalina de Guardiola y sus terceros abuelos, Ginés Ruiz de Zaldivar y doña Beatriz Guete y Pedro de Guardiola y doña María Tacón.

No se contenta con este recuerdo de sus ascendientes el testador y también dispone que se celebren sufragios por Francisco Celdrán de Pina, hermano de su bisabuelo, casado con Catalina Fernández; por el hijo de éstos, D. Alonso Celdrán Fernández, casado con doña Florentina Zambrana y que éstos se celebren en la capilla que tienen en el claustro de San Francisco; por los hermanos de éste, D. Nicolás, casado con doña Juana de Torres, D. Francisco, casado con doña Juana Vélez y doña María, casada con D. Nicolás Pagán. Asimismo por el alma de Francisco Celdrán Zambrana, casado con doña Catalina de Torres; de D. Alonso Celdrán Vélez, casado con doña Jerónima del Pozo; de Jerónimo Celdrán y Torres, padraastro, esposo de su madre, «de quien no quedó sucesión, y de su hermano de dicho padraastro, Francisco, que casó con doña María Viveros. No olvida a los hermanos de tercer abuelo, D. Alonso Celdrán de Pina, casado con doña Isabel de Anaya, D. Luis Celdrán de Pina, casado con doña Catalina Tornel, así como a los descendientes de éstos, D. Pedro, D. Jerónimo y D. Alonso Celdrán Tallante, casados respectivamente con doña Catalina Vélez, doña Ana de la Parra y doña Bernarda Riquelme, los dos últimos sin sucesión; Luis Celdrán Tornel, casado con doña Agustina de Albacete, D. Roque Celdrán de Albacete, con doña Juana Fusteros y D. Luis Celdrán Fusteros, con doña Catalina Saorín y por la hija de éstos, doña Luisa, que casó con D. Fernando Rejón de Silva, caballero del hábito de Calatrava.

Sigue el encargo de misas por su mujer, doña Antonia Serra, por su primer y anterior marido, D. Francisco Ignéri, hija doña Agustina y suegros D. Nicolás Serra y doña Agustina Aliaga y por si fuera poco por doña Luisa Vergoñoz, su tía, doña Juana y doña Catalina López de Anaya, hermanas de su abuelo materno, y por D. Rodrigo de Zaldivar, de su abuela y de D. Gregorio Anaya y Zaldivar, casado con doña Inés Ruiz Gallardo.

No olvida a las almas del Purgatorio, con cuatrocientas misas y otras



cuatrocientas por las personas a quienes tuviese algún cargo o motivo y penitencias mal cumplidas.

Esto se llama amor al prójimo; esto se llama y es caridad. No parece que pueda comparársele el poco aprecio con que actualmente se mira a las personas de la familia, cuyos vínculos, como hemos dicho anteriormente, apenas son conocidos, quizá muchas veces despreciados y cuya memoria apenas se conserva.

También señala legados para sus sirvientes y lista de deudores y acreedores y a todo esto sigue la declaración de que dicha doña Catalina de Anaya compró una esclava con una niña y un niño, llamada María Cayuelas y la niña Tomasa Gómez y el niño Diego Andrés, que se los vendió doña Ana Cayuelas, monja en el convento de Santa Clara de esta ciudad, por escritura ante Melchor de Oviedo, su fecha el año pasado de quarenta y seis en precio de quatro mil R. y la dha. mi madre tan solo pasó dos mil R. a la dha. doña Juana, y quando murió tan solo había vivo el dho. Diego Andrés al qual dejó por libre por el dho. su testamento y los dos mil R. restantes del precio de los dhos. esclavos era deudora la dha. mi Madre, y se me pidieron por D.^a Nicolasa Cayuelas, hermana de la dha. D.^a Juana monja asimismo del dho. conv^o de Sta. Clara, a la qual se los tengo pagados, como constará de carta de pago q^e. tengo en mi poder».

Como se ve por lo transcrito, aún seguía la esclavitud en todo su apogeo y, aunque en España se solía tratar con la caridad verdadera a los esclavos, no se había encontrado el camino de abolir esa lacra social que tan marcadamente contradecía el derecho natural por el que todos los hombres nacemos y debemos ser libres. En el caso presente, y se daban muchos semejantes, aparece como raro al no considerar las formas y procedimientos hereditarios de la época, el que los esclavos, María, Tomasa y Diego, fuesen propiedad de una religiosa clarisa.

Hasta 1870 no quedó abolida la esclavitud en España, pero, como todas las costumbres arraigadas, tardó en ser realidad tan justa y humanitaria medida y el autor de este trabajillo ha visto, cuando todavía se tenía el protectorado sobre el norte de Marruecos, vender seres humanos en Tánger y todos los días estamos viendo cómo se compran jugadores entre los centros deportivos, en cuyos contratos se dispone de los individuos, o por lo menos de sus aptitudes que se venden como si fueran propiedad rústica o urbana.

También nos declara D. José Celdrán la casa en que vivía, perteneciente entonces a la parroquia de la Catedral, pero con una pía memoria de veinte ducados al año en la de San Pedro, cuya casa daba al callejón de la Frenería y a la calle de Madre de Dios, lindando con casas de



Bienbengud y del menor D. Ignacio de Salafranca. ¿Qué queda actualmente de todo esto? Todo desapareció y se ha transformado porque las cosas del mundo, aunque otra cosa quiera hacernos ver la ilusión, son caducas y percederas, si bien, en este caso, se pueden dar por bien desaparecidas porque aquel lugar ha mejorado notabilísimamente, como, en general, toda la ciudad.

Aparte las muchas misas, varios millares, que el testador mandó decir para los días inmediatos a su defunción, fundó algunas perpetuas de las que queremos especialmente destacar la última por la caridad y amor que demuestra hacia los necesitados y enfermos y todo con la naturalidad y llaneza con que se obraba en aquella gloriosísima época de nuestros siglos de oro. Dice así: «Y quiero q^e. el uno de los dhos. dos capellanes, así de los dos que yo nombro, como de los que les han de suceder digan cada día perpetuam^{te}. para siempre jamás la Misa q^e. lleva de su obligación, y q^e. había de decir en mi Capilla la diga en el Hospital de San Juan de Dios en el Altar que tiene en la Enfermería para que tengan Misa los enfermos todos los días perpetuamente para siempre jamás aplicando su intención en la forma que tengo declarado por mi alma y los demás y administre el Sacram^{to}. de la Penitencia al enferm^o q^e. tuviere voluntad de confesarse con el».

Fe, inmensa fe, la que se desprende de este documento que tenía el regidor murciano D. José Celdrán y fe no muerta, sino viva y muy viva, pues va acompañada de la caridad al prójimo, cuando éste más incapacitado está para buscarse alivio y cuando, sobre todo en el orden material y terreno, nada puede esperarse de él.

Sírvanos su ejemplo para venerar la memoria de nuestros antepasados, para atender a los enfermos y necesitados, no con latiguillos demagógicos o filantrópicos, sino con la verdadera caridad, con el amor reverencial a Dios con toda nuestra alma, a cuyo amor supeditaremos todas las potencias de la misma y todos los sentidos del cuerpo, y con el amor al prójimo por Dios.

